



PROGRAMA DE AYUDAS DE MOVILIDAD CON IBEROAMÉRICA. ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO | Curso 2020-2021

Resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación por la que se convoca el **Programa de Ayudas de Movilidad con Iberoamérica. Estudios oficiales de Grado | Curso 2020-2021**.

Visto el *Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes, aprobado por acuerdo de 28 de septiembre de 2015, de Consejo de Gobierno [BOUZ 07-2015]*; en el marco de las bases generales del programa “*Becas Santander Iberoamérica Grado. 2020/2021*”; vista la resolución de 19 de mayo de 2016 del Rector de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. 26/05/2016), en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para convocar programas de movilidad internacional, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero. Proceder a la convocatoria pública del “Programa de ayudas de movilidad con Iberoamérica. Estudios oficiales de Grado. Curso 2020-2021”, que se registrará por lo previsto en las bases que figuran en el documento ANEXO a la presente resolución.

Segundo. La financiación de este programa se imputará a la aplicación 18536 422D 480.05 del vigente presupuesto. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente convocatoria así como de las posteriores actuaciones que hubiere lugar, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/movilidad-iberoamericana/programa-movilidad-estudiantes-iberoamerica>

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS. P.D. del Rector (Res. 19/5/2016), (B.O.A. nº 100, de 26 de mayo) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a9e899fa4778c6902fceecca4548ad7ed>

CSV: a9e899fa4778c6902fceecca4548ad7ed	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/01/2020 12:51:00	

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS DE MOVILIDAD CON IBEROAMÉRICA. ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO | CURSO 2020-2021

Base 1. Finalidad de la convocatoria

Este programa pretende fomentar la movilidad de estudiantes de la Universidad de Zaragoza (en adelante UZ) a instituciones de educación superior Iberoamericanas en beneficio de los estudiantes de ambas partes.

Las universidades participantes, animadas por el espíritu de universalidad propio de sus respectivas instituciones académicas, y a la luz de la experiencia desarrollada en el ámbito europeo, desean potenciar la cooperación en un marco de desarrollo y fortalecimiento de las relaciones culturales entre España e Iberoamérica.

Por ello, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación convoca el "Programa de ayudas de movilidad con Iberoamérica. Estudios oficiales de Grado. Curso 2020-2021", con el objeto de conceder ayudas económicas para que estudiantes de la Universidad de Zaragoza puedan realizar parte de sus estudios oficiales de Grado en universidades de países iberoamericanos, durante el curso académico 2020-2021.

Este programa está financiado por la Universidad de Zaragoza con la colaboración del Banco Santander.

Base 2.-Universidades de destino

Serán elegibles las Universidades que cuentan con convenios de intercambio de estudiantes firmados con la Universidad de Zaragoza para los Centros y las titulaciones que figuran en el Anexo I de estas bases, disponible en la web

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/movilidad-iberoamericana/programa-movilidad-estudiantes-iberoamerica>

Las Universidades que además de tener firmado un convenio con la Universidad de Zaragoza tienen establecido un convenio con el Banco Santander, figuran identificadas en el citado Anexo I con la indicación de "Modalidad A/B" y son las elegibles para optar a las ayudas Becas Santander Iberoamérica Grado. 2020/2021 que convoca el Banco Santander.

Base 3. Modalidades de intercambio

3.1. Se establecen 2 modalidades de intercambio, en función de que las instituciones de destino tengan o no firmado un convenio de colaboración con el Banco Santander:

Modalidad A AmeriCampus

Universidades que no cuentan con convenio de colaboración con el Banco Santander. Figuran identificadas con la indicación "Modalidad A" en el Anexo I, disponible en la web

CSV: a9e899fa4778c6902fcecaca4548ad7ed	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/01/2020 12:51:00	



<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/movilidad-iberoamericana/programa-movilidad-estudiantes-iberoamerica>

Modalidad B “Becas Santander Iberoamérica Grado. 2020/2021”

Universidades que cuentan con convenio de colaboración con el Banco Santander. Figuran identificadas con la indicación “Modalidad A/B” en el Anexo I, disponible en la web

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/movilidad-iberoamericana/programa-movilidad-estudiantes-iberoamerica>

3.2. Características de cada modalidad:

Modalidad A AmeriCampus

Duración. Con carácter general la estancia podrá llevarse a cabo, bien durante un semestre, bien durante un curso académico completo. En todo caso, la duración mínima de la estancia será de tres meses. El alumno seleccionado se adaptará al calendario académico de la universidad de destino respetando la configuración del curso académico en la Universidad de Zaragoza, de manera que, en el caso de las universidades del hemisferio sur, se tendrá en cuenta que el primer semestre en la UZ corresponde al segundo en aquellas y del mismo modo el subsiguiente.

Modalidad B “Becas Santander Iberoamérica Grado. 2020/2021”

Duración. Exclusivamente un semestre. No se concederá esta modalidad de ayudas para estancias de un periodo inferior o superior a un semestre. El alumno seleccionado se adaptará al calendario académico de la universidad de destino según se describe en el párrafo anterior.

En ambas modalidades, la estancia y estudios en la Universidad de destino deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de agosto de 2021. El inicio del disfrute de las becas siempre tendrá que ser antes de finalizar el mes de marzo de 2021.

3.3. Objeto. En las dos modalidades de intercambio el objeto es la realización de estudios equivalentes a los oficiales de Grado que estén cursando los candidatos en la Universidad de Zaragoza. Esta equivalencia se manifestará a través de la elaboración y firma del correspondiente acuerdo de estudios que contemplará una carga lectiva de, al menos, 48 créditos en asignaturas del plan de estudios del estudiante para las estancias de curso completo, 24 créditos para las semestrales y 12 créditos para las trimestrales. La carga lectiva máxima será la que venga determinada, con carácter general, en las normas de permanencia de la UZ, siendo no obstante recomendable que la carga lectiva sea de 60 créditos para un curso completo, 30 créditos para un semestre y 15 créditos para un trimestre.

Base 4. Dotación de las ayudas

- **Modalidad A AmeriCampus:**

Ayuda económica: Se convoca hasta un máximo de **100** mensualidades por un importe de 300€ cada una. La percepción de este importe está condicionada a la disponibilidad presupuestaria. La financiación máxima para estancias de un semestre será de 5 mensualidades y para las de curso completo de 9.



CSV: a9e899fa4778c6902fcecaca4548ad7ed	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/01/2020 12:51:00	

Forma de pago: el ingreso se realizará por orden de la Universidad de Zaragoza mediante transferencia bancaria a una cuenta cuyo titular sea el beneficiario de la ayuda.

- **Modalidad B** “*Becas Santander Iberoamérica Grado. 2020/2021*”

Número de ayudas: **24.**

Ayuda económica: 3.000€ por el total de la estancia.

Forma de pago: El ingreso se realizará por orden de la Universidad de Zaragoza mediante transferencia bancaria a una cuenta abierta en cualquier oficina del Banco Santander cuyo titular sea el beneficiario de la ayuda.

En ambas modalidades el beneficiario recibirá un primer pago de aproximadamente el 80% del importe total de la ayuda que le corresponda, una vez acreditada su incorporación a la Universidad de destino ante la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza según se detalla en la base 12ª. El importe restante se hará efectivo una vez finalizada y debidamente acreditada la estancia. En todo caso, los pagos se efectuarán atendiendo a las disponibilidades de tesorería.

En el caso de que la estancia fuera inferior a la duración prevista, el beneficiario deberá devolver el importe percibido en exceso. Si la duración de la estancia fuera mayor a la inicialmente financiada, no se ampliará la cuantía de la ayuda.

La ayuda estará sujeta a la legislación vigente en materia fiscal.

La existencia de un Convenio conlleva, por lo general, la exención del pago de tasas de matrícula en la universidad de destino, ya que el alumno se matricula en su propio Centro de la Universidad de Zaragoza (salvo excepciones en las que el Convenio no contemple dicha cláusula). No obstante, algunas universidades podrán cobrar al alumno algún tipo de tasa administrativa (por el uso de instalaciones, materiales, etc.)

Base 5. Requisitos de los solicitantes

Las personas interesadas en participar en este Programa de Ayudas de movilidad deberán:

- 5.1.** Estar matriculadas en los estudios oficiales de Grado de la UZ en el ámbito de los cuales se solicita la movilidad, tanto en el momento de presentar la solicitud como durante el periodo de estancia en la universidad de destino. Se excluyen los estudios de máster y doctorado.
- 5.2.** Acreditar la superación de, al menos, 60 créditos en los citados estudios a fecha de la convocatoria de exámenes de septiembre de 2018-2019 incluida.
- 5.3.** Tener pendientes de matrícula para el curso 2020-2021 créditos suficientes de su plan de estudios que permitan cumplir con lo establecido en la base 3.3.

Base 6. Solicitud

6.1. Formulario. Se deberá cumplimentar el formulario electrónico de solicitud, que estará disponible entre el 21 de enero y las 14:00 horas del 12 de febrero en Secretaría Virtual, accesible asimismo desde el sitio web:

CSV: a9e899fa4778c6902fcecaca4548ad7ed	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/01/2020 12:51:00	



<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/movilidad-iberoamericana/programa-movilidad-estudiantes-iberoamerica>

En el formulario se indicarán, por orden de prioridad, hasta un máximo de tres universidades con independencia de la modalidad con la que estén descritas en el Anexo I. **Tanto los destinos como su orden de prioridad así como la duración de la estancia tendrán carácter vinculante.**

6.2. Firma. Una vez grabado electrónicamente el formulario, deberá imprimirse y será firmado por el interesado, que asume con su firma la aceptación de las bases de la presente convocatoria, y por el responsable de la movilidad internacional del centro o el coordinador académico de movilidad que tenga asignado el convenio con la Universidad del primer destino, quien supervisa y avala con su firma la viabilidad académica del intercambio.

6.3. Presentación. No se tendrá por realizado el trámite de presentación de la solicitud por la mera grabación electrónica del formulario. **La presentación deberá realizarse a través de Registro, de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.** A estos efectos, quienes opten por grabar la solicitud el último día del plazo, deberán informarse de los horarios de cierre de los lugares de presentación que se señalan en la citada base 7.

6.4. Quienes opten a destinos identificados en el anexo I como modalidad "A/B", deberán asimismo registrarse en la plataforma de la entidad financiadora e inscribirse en la convocatoria correspondiente: "*Becas Santander Iberoamérica Grado. 2020/2021*"

<https://www.becas-santander.com/es/program/becas-santander-iberoamerica-grado-2020/2021>

El incumplimiento de este trámite, que será comprobado de oficio, será causa de exclusión del proceso selectivo.

Base 7. Plazo y lugar de presentación de la solicitud

El resguardo obtenido tras la grabación de la solicitud a través de internet, debidamente firmado tal como se establece en la base 6.2, se presentará conforme a las siguientes indicaciones:

Plazo:

Del 21 de enero al 12 de febrero de 2020

Lugares de presentación:

- Preferentemente, en el **REGISTRO ELECTRÓNICO de la Universidad de Zaragoza** [sede.unizar.es], si los interesados poseen certificado electrónico digital o identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa).
- En el **REGISTRO GENERAL de la Universidad de Zaragoza** o en cualquiera de los registros auxiliares que figuran en la Resolución de 28 de septiembre de 2016 ["Boletín Oficial de Aragón" n.º 198, de 13 de octubre]
- En cualquiera de los **lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV: a9e899fa4778c6902fcecaca4548ad7ed	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/01/2020 12:51:00	



En el caso de que los candidatos opten por presentar su solicitud en una oficina de Correos de España, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada. Los servicios de correos en el extranjero, públicos o privados, no son registros válidos a efectos de la Ley 39/2015. En el caso de presentar la solicitud ante uno de estos servicios, la fecha de registro de la misma será la de recepción en un registro válido.

Asimismo, y en el caso de que los candidatos presenten su solicitud en el extranjero, podrán hacerlo en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser tramitada.

Las solicitudes han de ir dirigidas a:

Sección de Relaciones Internacionales
Campus de plaza San Francisco
Universidad de Zaragoza
C/ Pedro Cerbuna, 12
50009 – Zaragoza

Base 8. Instrucción del procedimiento

La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a verificar dentro de la legalidad vigente en cualquiera de las fases del procedimiento, el cumplimiento de las bases de la convocatoria en aquellas situaciones en las que se detecte algún indicio de falsedad documental y/o de ocultación de datos relativos a los requisitos de los candidatos.

8.1. Relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] la resolución conteniendo la relación provisional de:

- Solicitantes admitidos al proceso de selección que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, con indicación de los criterios que serán tenidos en cuenta para la valoración de su solicitud, según vienen recogidos en la base 9.2.
- Solicitantes excluidos del proceso de selección, con indicación de las causas de exclusión.

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/movilidad-iberoamericana/programa-movilidad-estudiantes-iberoamerica>

8.2. Subsanación y alegaciones

De conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los candidatos que hayan sido excluidos por no acreditar convenientemente el cumplimiento de las bases de la convocatoria o porque la documentación aportada fuera incompleta o contuviese errores

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a9e899fa4778c6902fcecaca4548ad7ed>

CSV: a9e899fa4778c6902fcecaca4548ad7ed	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/01/2020 12:51:00	

subsanales, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación para subsanar la falta o remitir la documentación preceptiva, con la advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud.

En este mismo plazo los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

8.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección

En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación y alegaciones, se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] la resolución conteniendo la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/movilidad-iberoamericana/programa-movilidad-estudiantes-iberoamerica>

Base 9. Evaluación de las solicitudes

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

9.1. Comisión de evaluación:

Composición: Las solicitudes serán valoradas por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

- El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación o persona en quien delegue [quien la presidirá]
- La Jefa del Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales
- La Jefa de la Sección de Relaciones Internacionales

Acuerdos: La Comisión de evaluación adoptará sus acuerdos por mayoría.

Asesores: La Comisión podrá contar con el apoyo o asesoramiento que considere pertinente.

9.2. Criterios de valoración:

- a) Se tendrán en cuenta los aspectos académicos del expediente de los solicitantes valorados de la siguiente manera:
 1. La nota media de los estudios, que se calculará en la escala de 0 a 10 conforme lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias oficiales de carácter oficial y validez en todo el territorio español.
 - En aquellos expedientes en que todas o algunas de las asignaturas del expediente no figuren calificadas de forma numérica en la escala de 0 a 10, se

CSV: a9e899fa4778c6902fcecaca4548ad7ed	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/01/2020 12:51:00	



aplicará el acuerdo de 27 de junio de 2014, de Consejo de Gobierno, sobre notas medias en titulaciones oficiales [BOUZ 8-2014].

- En el cálculo de las notas medias se considerarán exclusivamente las calificaciones obtenidas hasta la convocatoria de exámenes de septiembre del curso 2018-2019.

2. A las notas medias procedentes de titulaciones de enseñanzas técnicas y científicas se les aplicará el siguiente factor corrector:

- Área de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura: factor corrector 1,17
 - Área de conocimiento: Ciencias: factor corrector 1,07
- b) Con el fin de garantizar la participación de un mayor número de estudiantes, se dará prioridad a los estudiantes que no hayan realizado previamente una movilidad internacional en el ámbito del Programa de movilidad con Iberoamérica.
- c) Asimismo, y respetando la prelación recogida en el apartado anterior, tendrán prioridad los estudiantes que tengan superados a fecha de la convocatoria de exámenes de septiembre de 2018-2019 incluida:
- cien créditos en estudios de doscientos cuarenta créditos
 - ciento veinticinco créditos en estudios de trescientos créditos
 - ciento cincuenta créditos en estudios de más de trescientos créditos.
- d) Los casos de empate se priorizarán a favor de quien acredite un mayor número de créditos superados en los estudios en que solicita la movilidad. En caso de que el empate perdure con este criterio, se dirimirá en función del mayor número de asignaturas calificadas con: 1º/ matrícula de honor; 2º/ sobresaliente, etc.
- e) La Comisión de Evaluación podrá entrevistar a los candidatos para clarificar sus méritos.

Base 10. Publicación y notificación de la resolución de concesión. Renuncias

10.1. Notificación y Publicación

La resolución de concesión de las ayudas se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es], conteniendo la relación de los candidatos seleccionados y la de los candidatos suplentes, por orden de prelación. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/movilidad-iberoamericana/programa-movilidad-estudiantes-iberoamerica>

10.2. Concesión de las ayudas

La concesión efectiva de las ayudas queda supeditada a la admisión de los candidatos por parte de las respectivas universidades de destino así como al cumplimiento de lo establecido en las bases 11 y 12.

CSV: a9e899fa4778c6902fceecca4548ad7ed	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/01/2020 12:51:00	



10.3 Renuncias

Los estudiantes seleccionados podrán renunciar a la ayuda concedida, por escrito dirigido al Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, en el plazo de **15 días** desde la publicación de la concesión.

En caso de producirse renuncias, y en función de la modalidad de la ayuda liberada, las ayudas se ofertarán siguiendo el orden de prelación establecido para beneficiarios y suplentes en los correspondientes listados, siempre que existan plazas en el destino y proponiendo únicamente el mismo período y nº de meses de disfrute que la plaza liberada.

La participación estará igualmente sujeta a la aceptación definitiva del alumno por parte de la Universidad de destino así como al cumplimiento de lo establecido en las bases 11 y 12.

Los estudiantes que renuncien a la ayuda concedida transcurrido el plazo de 15 días desde la publicación de la concesión quedarán excluidos de la posibilidad de realizar otra movilidad internacional durante el presente curso académico y el siguiente, salvo que exista causa justificada según se recoge en el artículo 6.2 del *Reglamento de movilidad internacional de estudiantes*.

Base 11. Acuerdo de estudios

Para llevar a cabo la estancia será requisito necesario que con carácter previo a la misma el estudiante seleccionado elabore, con el asesoramiento y visto bueno del coordinador académico de movilidad internacional correspondiente, un acuerdo de estudios en el que figuren las asignaturas a llevar a cabo en la Universidad de destino y su propuesta de reconocimiento por asignaturas de la titulación que cursa.

En la elaboración del acuerdo de estudios se deberá respetar el régimen académico recogido en el artículo 8 del *Reglamento de movilidad internacional de estudiantes* y, específicamente, lo siguiente:

- La suma de los créditos superados por el estudiante en su plan de estudios a través de movildades —tanto nacionales como internacionales—, no podrá ser superior al cincuenta por ciento de los créditos necesarios para obtener el título correspondiente.
- En el acuerdo de estudios se podrán incluir asignaturas de la UZ suspendidas por el estudiante, con el límite de 6 créditos para las movildades trimestrales o semestrales y de 12 créditos para las de curso completo. En cualquier caso, no se podrán incluir aquellas asignaturas en las que el estudiante se encuentre matriculado en alguna de las dos últimas convocatorias o en las extraordinarias, si las hubiere.

Base 12. Obligaciones de los estudiantes seleccionados

Al estudiante seleccionado le serán de aplicación los derechos y deberes recogidos en los artículos 5 y 6 *Reglamento de movilidad internacional de estudiantes*.

Asimismo, el estudiante seleccionado se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

CSV: a9e899fa4778c6902fceecca4548ad7ed	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/01/2020 12:51:00	

12.1. Modalidades A y B

- Recabar la información necesaria de la Universidad de destino adjudicada para gestionar personalmente su admisión.
- Enviar a la universidad de destino, en plazo y forma, la documentación que esta requiera para tramitar la citada admisión.
- Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado ante el Consulado o Embajada del país de destino, en su caso.
- Contratar un seguro de asistencia que deberá incluir, como mínimo, las coberturas de: fallecimiento o invalidez permanente por accidente, transporte o repatriación sanitaria de fallecidos, heridos o enfermos, gastos médicos y quirúrgicos, hospitalización por enfermedad o accidente, responsabilidad civil privada. La Universidad de Zaragoza no se responsabilizará de las consecuencias que puedan derivarse del incumplimiento de este deber. Se presentará una copia de la correspondiente póliza en la Sección de Relaciones Internacionales antes de iniciar la estancia.
- Elaborar el correspondiente acuerdo de estudios según lo establecido en la base 11.
- Realizar los trámites de matrícula en la Universidad de Zaragoza para el curso 2020-2021, de acuerdo con las indicaciones de su Centro y abonando las tasas académicas correspondientes.
- Realizar los trámites de inscripción/registro/matriculación en la Universidad de destino de acuerdo con sus indicaciones. Abonar, en su caso, las tasas que fueran de aplicación a los estudiantes de intercambio de acuerdo con su normativa.
- Tramitar la búsqueda de su alojamiento directamente con la universidad de destino y de acuerdo con sus indicaciones.
- Presentar, ante la Sección de Relaciones Internacionales, la documentación que rige el programa y que estará disponible en la dirección:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/movilidad-iberoamericana/programa-movilidad-estudiantes-iberoamerica>

- Compromiso del becario (antes de iniciar la estancia)
 - Compromiso de Devolución (antes de iniciar la estancia)
 - Certificado de Llegada (nada más incorporarse a la universidad de destino)
 - Certificado de estancia e Informe del estudiante (una vez finalizado el intercambio)
- Realizar los trámites necesarios para gestionar a su regreso el reconocimiento académico de las calificaciones obtenidas, de acuerdo con las indicaciones de su Centro.

12.2. Modalidad B

Las condiciones recogidas en las Bases Generales del Programa “*Becas Santander Iberoamérica Grado. 2020/2021*”, que pueden consultarse en <https://www.becas-santander.com/es/program/becas-santander-iberoamerica-grado-2020/2021>, y que no se encuentren recogidas en la presente convocatoria, obligan asimismo a los estudiantes seleccionados en esta modalidad.

CSV: a9e899fa4778c6902fcecaca4548ad7ed	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/01/2020 12:51:00	



Base 13. Aceptación y autorización para la obtención de datos

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios. Asimismo, en el caso de las ayudas de modalidad B, los solicitantes aceptan las bases generales del programa *"Becas Santander Iberoamérica Grado. 2020-2021"* financiado por el Banco Santander.

Base 14. Protección de datos

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como **responsable**, por la **Universidad de Zaragoza** con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus **derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad** ante el **Gerente de la Universidad de Zaragoza** (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

La política de privacidad del Banco Santander S.A. podrá consultarse en la página web:

<https://becas-santander.com/legal/privacy>

Base 15. Calendario

Trámite	Fecha
Plazo de presentación de solicitudes	Del 21 de enero al 12 de febrero de 2020
Listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso de selección	Febrero/marzo de 2020
Plazo de subsanación	10 días hábiles tras la publicación de las listas provisionales
Listas definitivas de admitidos y excluidos al proceso de selección	Marzo de 2020
Resolución de adjudicación	Marzo/abril de 2020

CSV: a9e899fa4778c6902fcecaca4548ad7ed	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/01/2020 12:51:00	

Disposición adicional 1ª

En caso de que el número de estancias ofertadas por las universidades superara el de ayudas convocadas y concedidas, los candidatos que figuren en la lista de suplentes podrán optar a aquellas sin financiación, para estancias de 2º semestre exclusivamente, si así lo manifiestan mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de internacionalización y cooperación en el plazo de un mes desde la publicación de la concesión de las ayudas, sin perjuicio de sus opciones a obtener ayuda ante posibles renunciaciones de los seleccionados. La concesión, en su caso, se efectuará mediante resolución del Vicerrectorado de internacionalización y cooperación respetando el orden de los solicitantes en la lista de espera y les serán de aplicación las obligaciones establecidas en esta convocatoria.

Disposición adicional 2ª

En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria y en el *Reglamento de movilidad internacional de estudiantes* se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, y en el Real Decreto 1721/2007, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



a9e899fa4778c6902fcecaca4548ad7ed

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a9e899fa4778c6902fcecaca4548ad7ed>

CSV: a9e899fa4778c6902fcecaca4548ad7ed	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/01/2020 12:51:00	